



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

0102/2014

Ordenanza Municipal N°



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Qué, la Asociación de Autotransporte Mixto "Aguirre Grande", solicita autorización de parada de sus camiones para el transporte de productos de primera necesidad en la calle "El maestro Basilio Rojas Salinas", entre la Av. Villazón y calle Ayacucho dentro el Distrito No.1 del Municipio de Sacaba.

Que, de acuerdo al Art. 302 núm. 18) de la Constitución Política del Estado, es tuición de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción el de establecer políticas adecuadas de reordenamiento vehicular: **"transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control de tránsito urbano"**.

Que, la Ley N° 165 (Ley General del Transporte), en su Art. 22 inc. a) establece: **"Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: a) Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano en toda la jurisdicción municipal"**, norma que concuerda en su aplicabilidad con lo inmerso en el Art. 25 de la citada Ley, que indica: **"El transporte por cualquier modalidad, estará regido por la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción y le corresponderá planificar, normar, regular y fiscalizar la seguridad, calidad y equidad del servicio, además de la protección a la vida humana y medio ambiente en el ámbito donde realizan sus operaciones"**,

Que, la Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización) en su Art. 96 parágrafo VII) núm. 1) establece: **"Planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano"**, normativa legal que establece como marco normativo la capacidad legal de establecer el ordenamiento vehicular de su jurisdicción, previendo las condiciones y mejoras útiles a la población, por su parte el, numeral 5), señala: **"Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen competencia exclusiva en transporte urbano, ordenamiento y educación vial, administración y control de tránsito, se la ejercerá en lo que corresponde en coordinación con la Policía Boliviana."**

Que, la Comisión Segunda de "Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación", previa revisión de los antecedentes y realizada la correspondiente inspección de visu en fecha 23 de Julio de 2014, mediante Informe de fecha de 21 de Agosto del año en curso, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal se autorice a la Asociación de Autotransporte Mixto "Aguirre Grande" la parada de sus camiones de transporte de productos de primera necesidad en la calle "El maestro Basilio Rojas Salinas" (acera oeste) entre la Av. "Villazón" y la intersección de la calle "Ayacucho" y la Av. "Barrientos" del Distrito No.1 del Municipio de Sacaba.

Que, habiéndose tratado el tema en Sesión Ordinaria de la fecha 21 de Agosto del presente año, pese a no contar con un Plan de Ordenamiento Vehicular dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba, es necesario mientras se elabore este instrumento técnico normativo, que el Gobierno Municipal, establezca de manera provisional lineamientos a las políticas PROVISIONALES en materia de ORDENAMIENTO VIAL de su jurisdicción a fin de satisfacer las





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° **Viene de la O.M. No.0102/2014.**

necesidades de los habitantes de nuestra jurisdicción, por lo que en base a la recomendación de la Comisión Segunda, se determinó autorizar la parada de camiones de la Asociación de Autotransporte Mixto "Aguirre Grande", conforme al voto correspondiente que cursa en acta de Sesión.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley General del Transporte, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** de manera **PROVISIONAL** y mientras se elabore el Plan de Ordenamiento Vehicular, la parada impetrada por la **"ASOCIACIÓN DE AUTOTRANSPORTE MIXTO AGUIRRE GRANDE"**, para el transporte de productos de primera necesidad, en la calle "El Maestro Basilio Rojas Salinas" (acera oeste) entre la Av. "Villazón" y la intersección de la calle "Ayacucho" y Av. "Barrientos" del Distrito No.1 del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal en coordinación con la Unidad Operativa de Tránsito de esta jurisdicción queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil catorce.



Arq. Riony Villarroel Ledezma

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA

Ante mí:



Eulogia Tribeño

CONCEJALA SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA